

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8 CO pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 1 25 céntimos  
EL PAGO ES ADELANTADO

AVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso X I (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 2.)

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Una de las novedades básicas del Estatuto municipal consiste en admitir y fomentar la constitución de entidades locales menores como núcleos de vida comunal interiores al Municipio. Pero enseña la experiencia que si bien en muchos casos se ha facilitado el nacimiento de dichas entidades con lógica comprensión de los derechos de todos y cada uno, en otros bastante frecuentes se les opondrá toda suerte de reparos por el Ayuntamiento en cuya jurisdicción han de vivir.

Esta resistencia a la aplicación de normas legales tan sanamente orientadas no puede sancionarse y es, además, causa de que se encuentren las pasiones locales en forma lamentable, agravada por la demora en el acuerdo final.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las peticiones de reconocimiento de entidad local menor que se formulen conforme a lo prevenido en el Reglamento de población y términos municipales deberán ser objeto de acuerdo por parte del respectivo Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día en que ingresen en la Secretaría de la Corporación. Transcurrido sin resolución municipal dicho plazo, se entenderá concedida la entidad local menor. Los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra el acuerdo municipal, sea expreso o tácito, habrán de resolverse en el término impro-

rogable de seis meses a partir de la fecha en que sean promovidos. Transcurrido este plazo sin que el Tribunal haya dictado sentencia, se considerará creada la entidad local menor de que se trate.

2.º Ningún Ayuntamiento podrá litigar á costa de su presupuesto en los pleitos y reclamaciones que se susciten acerca de la creación de Entidades locales menores ó de la segregación ó alteración de términos municipales cuando la parte contraria sea un núcleo de vecinos del Municipio en que la Corporación ejerce jurisdicción. Cuando la Corporación acuerde mostrarse parte en estos pleitos, se entenderá que lo hace á costa de los Concejales que voten dicha decisión.

3.º Los plazos fijados en la regla primera serán aplicables á los expedientes y pleitos contencioso-administrativos que se hallan en curso, contándose desde la fecha de esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.

EL MARQUÉS DE MAGAZ.

(Gaceta del 5 de Septiembre.)

Gobierno Civil de la Provincia

Corrientes eléctricas.—Anuncio.

La Sociedad «La Belmontina» solicita la concesión de una línea de alta tensión, derivada de la de 10.000 voltios, ya concedida a la mencionada Sociedad desde Grado a Trubia, para el transporte de energía eléctrica con destino al suministro de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Trubia, Udrión, Berció, Pintoria, Perlin, Nalón y San Andrés, del concejo de Oviedo.

La línea solicitada consta de tres partes: una que partiendo de la central transformadora, situada en las inmediaciones del kilómetro 12, hectómetro 2, de la carretera de Villalba a Oviedo, pasará

por detrás de la Molina y por los pueblos de Villarín y Ladreda, donde se hará una derivación al barrio de Cataluña, continuando luego por fincas particulares para cruzar el camino de Perlavia a Sama y terminar en el transformador del pueblo de San Andrés. En su origen cruza una línea de 2.000 voltios de la Sociedad «Hidroeléctrica de Trubia» y otras de baja tensión de la misma empresa.

De esta línea partirá la que se dirige al barrio del Nalón, atravesando terrenos de la Fábrica Nacional de Trubia, la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, en su kilómetro 0,6, las líneas telegráficas, telefónicas y de alumbrado establecidas en dicha carretera, el río Trubia y la línea de 2.000 voltios de la Sociedad «Hidroeléctrica de Trubia», terminando en el transformador situado en las inmediaciones de la calle del General Suarez Inclán, de Trubia.

La tercera línea partirá de la central transformadora, siguiendo en toda su longitud paralelamente a la carretera de Villalba a Oviedo, y a una distancia de ésta de 30 metros, siendo igualmente paralela a la línea de 2.000 voltios de la Sociedad «Hidroeléctrica de Trubia», de la que distará unos 20 metros.

Todas estas líneas se desarrollan dentro del concejo de Oviedo, y para su instalación se solicita imposición de servidumbre para los cruces sobre las vías de dominio público y líneas eléctricas antes mencionadas, no precisando la imposición de servidumbre sobre fincas particulares por haber ya obtenido autorización de los propietarios la Sociedad peticionaria.

Las tarifas presentadas para el suministro de energía por las líneas mencionadas son las siguientes:

Luz fija.

Por una lámpara metálica de 10 bujías, 1,80 pesetas al mes.

Por una idem idem de 16 bujías, 2,95 idem.

• Por una idem idem de 25 bujías, 4,25 idem.

Por contador.

Los primeros 6 kilovatios hora al mes o fracción, 5,40 pesetas.

Desde 6,01 hasta 20 kilovatios-hora, 0,75 idem.

Desde 20,01 hasta 50 kilovatios-hora, 0,65 idem.

Fuerza motriz.

Menos de medio caballo con mínimo mensual de consumo de 25 kilovatios, 23 horas 0,55 pesetas, y 10 horas 0,45 idem.

Más de un caballo y menos de 2, con idem idem de 100 kilovatios, 23 horas 0,55 pesetas, y 10 horas 0,45 idem.

Más de 2 y menos de 3 caballos, con idem idem de 150 kilovatios, 23 horas 0,50 pesetas, y 10 horas 0,40 idem.

Más de 3 y menos de 5 caballos, con idem idem de 200 kilovatios, 23 horas 0,50 pesetas, y 10 horas 0,40 idem.

Más de 5 y menos de 10 caballos, con idem idem de 300 kilovatios, 23 horas 0,45 pesetas, y 10 horas 0,35 idem.

Más de 10 y menos de 20 caballos, con idem idem de 500 kilovatios, 23 horas 0,43 pesetas, y 10 horas 0,33 idem.

Más de 20 y menos de 30 caballos, con idem idem de 800 kilovatios, 23 horas 0,42 pesetas, y 10 horas 0,32 idem.

Más de 30 y menos de 40 caballos, con idem idem de 1.000 kilovatios, 23 horas 0,40 pesetas, y 10 horas 0,30 idem.

Para mayores consumos, precios convencionales.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan las entidades y particulares interesados, presentar las reclamaciones a que haya lugar contra la concesión solicitada, tanto en el Ayuntamiento de Oviedo como en este

Gobierno Civil, hallándose de manifiesto y a disposición de los reclamantes, para su exámen, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, el proyecto de las líneas cuya concesión se solicita.

Oviedo, 26 de Febrero de 1926.

El Gobernador,

*Santiago Fuentes Pila*

R. al núm. 672

#### Jefatura de Obras públicas

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Llanera solicita autorización para abrir una zanja de trescientos metros de longitud por el paseo derecho de la carretera de Lugones á Avilés, en el kilómetro 6, hectómetro 5, y cruzar dicha carretera en el kilómetro 6 citado, con objeto de tender una tubería de conducción de aguas para abastecimiento á varios pueblos de aquel concejo.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras, á fin de que en el expresado plazo puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes á la expresada petición.

Oviedo, 26 de Febrero de 1926.  
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 673

#### SECCIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía de Ribadesella

En esta Alcaldía se ha presentado una instancia de D. Ramón Cerra Rosete, mayor de edad, Presbítero y vecino de Abeo, solicitando acogerse al Real decreto de 22 de Diciembre último, con referencia á un terreno dedicado á la repoblación forestal radicante en el sitio de La Rocina, término del pueblo de Abeo, perteneciente á este Municipio, cuyo terreno se halla dividido por un camino, teniendo ambas porciones una cabida total de 17 áreas, que lindan al Este Cipriano Pedrosa, Oeste herederos de José Bernaldo de Quirós, Sur Avelina Cerra Rosete y finca del solicitante, y Norte herederos de Antonio Rosete.

Lo que se hace público cumpliendo lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto mencionado y á los efectos de lo que dispone el artículo 7.º del mismo.

Dado en Ribadesella, á 3 de Febrero de 1926.—El Alcalde, E. Sors.

R. al núm. 430

##### Alcaldía de Somiedo

Desconocida la residencia de los mozos que á continuación se relacionan y la de sus padres, encargados ó tutores, se les cita para el acto de clasificación y declara-

ción de soldados, que tendrá lugar en estas Consistoriales el 7 de Marzo próximo, á medio del presente; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Reemplazo de 1926.

Número 24, Pablo Caunedo Barrero, hijo de José y Segunda, natural de Villamar.

Número 48, Manuel Lana Feito, de Laureano y Donata, de El Valle.

Número 56, Servando Menendez Alvarez, de José y Jenara, de El Valle.

61, Joaquín Patallo Blanco, de Manuel y María, de Villarín.

Pola de Somiedo, Febrero 22 de 1926.—El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 671

##### Alcaldía de Carreño

#### EDICTO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto.

Constantino Muñiz García, hijo de Pedro y Josefa.

German García, hijo de Joaquina.

David Martínez Vega, hijo de Ramón y Leonor.

José Muñiz González, hijo de Manuel y Elvira.

Rafael Pérez Menéndez, hijo de José Ramón y Rafaela.

José M.ª Suárez Rodríguez, hijo de Rafael y Rita.

Manuel Rodríguez Muñiz, hijo de Rafael y Generosa.

Faustino Alonso Menéndez, hijo de José y Rosa.

Luis Fernández Rodríguez, hijo de Víctor y Rita.

Lisardo Martínez Alvarez, hijo de Manuel y Joaquina.

Diotinio González, hijo de María, y

Dionisio Alvarez Muñiz, hijo de Fructuoso y de Josefa, naturales de este término, alistados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 157 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, según el cual, no le será atendida ninguna reclamación cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que pueda caberles, según el artículo 147 de dicho Reglamento.

Candás a 23 de Febrero de 1926.

—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 670

##### Alcaldía de Piloña

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Diciembre de 1925.

Sesión del día 4

Se acordó celebrar el oportuno concurso para proveer el cargo vacante de Interventor y que se remita a la Superioridad el correspondiente anuncio, con la documentación prevenida reglamentariamente.

Igualmente se acordó enviar al señor Gobernador, atento oficio dándole cuenta del concurso en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Se levantó la sesión.

Sesión del día 10

Se acordó aprobar el acta.

Se acordó dejar sin efecto el acuerdo de 30 del pasado, aprobatorio de las cuentas referentes a los trabajos de reparación de las Consistoriales, por haberse padecido un error material al transcribirlo al acta, y en consecuencia, que se traigan nuevamente a sesión para hacer las rectificaciones oportunas.

Se acordó dejar sobre la mesa para su estudio, hasta la próxima sesión, un oficio del señor Presidente de la Diputación provincial, preguntando si este Ayuntamiento se halla dispuesto a emprender la construcción del camino vecinal de Valle, por Cardes, al de Infiesto a Espinaredo.

Acordó la Comisión quedar enterada de un oficio de la Inspección dando cuenta de haber sido creadas provisionalmente las escuelas de Otero, Antrialgo y Villar de Huergo, y también un voto de gracias para don Eduardo Alvarez por la donación que ha hecho al Municipio, de un edificio para instalar en el mismo, la segunda de aquéllas escuelas.

Quedó acordada la distribución mensual de fondos, y se enteró la Comisión de los ingresos habidos durante el mes de Noviembre, por arbitrios e impuestos, según cuenta justificada del Administrador, que se aprobó sin discusión.

Se acordó nombrar a don Carlos Muñiz Suárez, oficial primero del Ayuntamiento, por ser el opositor que al efecto propuso el Tribunal de oposiciones a dicho cargo.

Se acordó nombrar Médico Titular del segundo distrito (Beloncio), a don Carlos Rodríguez Noriega.

Se acordó que informe el Capataz de obras sobre escrito y documentos presentados por don Juan Fuentes referentes a la construcción del puente de Linares.

Se acordó recompensar los trabajos realizados para la expedición de cédulas personales, por don Avelino Díaz, con una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe de lo recaudado por recargo municipal.

También se acordó gratificar al mismo señor con doscientas cincuenta pesetas por los trabajos que realizó para la confección de

Inventario de bienes del Municipio.

Se acordó autorizar a don Guillermo Quesada y don Fidel Fernández, para hacer obras en dos casas de Infiesto y Villamayor, respectivamente, y a doña María González para hacer lo propio en una casa de la Plaza Mayor de esta villa.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó pedir a la Diputación prórroga para resolver si este Municipio acepta construir el camino de Valle por Cardes, al de Infiesto a Espinaredo, procedente del segundo concurso, en una longitud mínima de un kilómetro, por ahora.

Autorizar a don Ramón Blanco para construir una casa en Antrialgo.

Remitir al Patrono de la Obra Pia, de Piloña, las instancias presentadas en solicitud de la pensión para estudios, últimamente anunciada por aquélla Institución.

Trasladar al punto o puntos que designe el señor Montoto en el Campo de la Vega, de Villamayor, la fuente que existe en este pueblo, contigua a la carretera central, cuya fuente será sustituida por otras tres de funcionamiento automático.

Se acordó nombrar Interventor interino, con la mitad de sueldo asignado al titular de este cargo, al oficial primero señor García Lueso, y que en el BOLETIN OFICIAL se publique un edicto por si algún individuo del Cuerpo pretende la interinidad, en cuyo caso cesará el señor García.

Se acordó conceder un mes de licencia al Médico del primer distrito don Ignacio Peláez y admitir la sustitución que propone de don Arturo Redondo.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta.

Se acordó denegar la reposición del acuerdo del día nombrando Médico de Beloncio a don Carlos Rodríguez, cuya reposición solicitaron don Constantino Romay y don Francisco Fernández Vigil.

Se acordó realizar obras de reparación en el cuartel de la Guardia civil de Villamayor y en el edificio escolar de Santana de Maza.

Se acordó autorizar a don José Posada para construir una alcantarilla de evacuación de residuos procedentes de los retretes de su casa de Biedes.

Se acordó destinar varios metros de tubería para la fuente de Mestas

Se aprobaron varias cuentas

Se levantó la sesión.

Sesión de 5 de Enero de 1926

Se aprobó el precedente extracto de acuerdos, acordándose por la Comisión permanente, darle la publicidad debida con arreglo a la Ley.—Certifico.—El Secretario, Ramón Valdés.—V.º B.º, El Alcalde, A. Vega.

R. al núm. 116

## Alcaldía de Siero

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Diciembre de 1925.

## Sesión del día 3.

Se acuerda hacer constar en el acta el sentimiento producido por la muerte de la madre del Concejal Sr. Dominguez.

Elevar instancia al Directorio interesando una amplia amnistía para los prófugos.

Darse por enterada de la dimisión del Sr. Parrondo y someterla al pleno para que resuelva en definitiva.

Incluir en la lista de pobres a Juan Francisco Antimes.

Desestimar un escrito de don Emilio Noval Suarez, referente a destitución de que fué objeto como empleado de consumos.

Que pase al aparejador para que informe y haga presupuesto, un escrito de varios vecinos de Felecheros solicitando la construcción de un lavadero y abrevadero en la Ciruxiana.

Abonar a D. Fausto Vigil la suma de 3.813 pesetas, importe de material de escuelas y reconocerle un crédito de 824,73 para el presupuesto venidero.

Se acuerda pase a informe de una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Nosti y Quirós, un expediente instruido a instancia de la Sociedad Solvay y Compañía, solicitando autorización para canalizar y conducir al barrio de Solvay las aguas de la fuente del Pato.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta 30 de Noviembre y la distribución de fondos para el mes actual.

Se aprueban las cuentas de Consumos que ascienden a la suma de 37.758,19 y 2.524 la de arbitrios, sumando en junto 40.282,57 pesetas, correspondientes al mes de Noviembre.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda que por el aparejador se proceda a la liquidación de las obras del nuevo Macelo, y señalar el día 13 para la inauguración del mismo.

Autorizar al Secretario para la compra de estufas con destino a las oficinas municipales.

Pedir precios para dotar de impermeables a la guardia diurna y nocturna.

## Sesión del día 10.

Se acuerda darse por enterada de un oficio del Negociado de Estadística justificando la exclusión del Sr. Quirós del Censo para la elección de Vocales de la Cámara Agrícola.

Contestar a la Diputación que este Ayuntamiento está dispuesto a continuar las obras de construcción del camino de Carbayín a Gargantada y que vería con agrado que aquella entidad se encargara de las obras.

Darse por enterada de un escrito de Emilio Noval, manifestando no hallarse conforme con acuerdo adoptado por la Comisión en otro escrito anterior relativo a su

cesantía como empleado de consumos.

Que pase a informe del aparejador un escrito de varios vecinos de Valdesoto, sobre arreglo de un camino en el punto llamado Faes, en Negales.

Que informe la Comisión permanente en pleno con el aparejador, un escrito de D. Manuel Pañeda solicitando construir una casa en una finca de su propiedad sita en la calle de Peligros.

Requerir a D. Emilio Blanco, de Santiago de Arenas, para que proceda a rellenar un pozo abierto en un camino público, restableciendo el tránsito en dicho camino.

Se acuerda aprobar un aumento de 350 pesetas sobre las 2.000 presupuestadas para arreglo de las Escuelas de Lugones.

Conceder al Sr. Secretario del Ayuntamiento veinte días de licencia que solicita para ausentarse del Municipio.

Conceder quince días de licencia para ausentarse, al Médico Titular D. Emilio Zapatero.

Aprobar la liquidación de obras ejecutadas en las Escuelas de La Carrera, que ascienden a la suma de 9.463,60 pesetas.

Se aprueban varias cuentas y se acuerda abonar a los niños José y Vicente Moro 100 pesetas por trabajos hechos en las hojas de Registro Fiscal de edificios y solares.

Se acuerda oficiar a la Electricista Siero-Noreña, para que proceda a empalmar con la red el motor del nuevo Macelo y para que haga una revisión de todas las luces, reponiendo las que falten.

Sacar a subasta las basuras procedentes del barrio de las calles en iguales condiciones que el año anterior.

Reparar las aceras de la villa, encargando al aparejador de la revisión de las mismas.

## Sesión del día 17.

Se acuerda adherirse a un escrito del Ayuntamiento de Gijón interesando la realización de las obras que faltan del ferrocarril Lieres-Gijón-Musel y dirigir escritos en igual sentido al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento y Consejo superior de Ferrocarriles.

Autorizar a la Sociedad Solvay y Compañía para construir un lavadero en Lieres.

Autorizar a D. Francisco García Peña, de Marcenado, para cerrar una finca llamada Boronada de Bienvenida, con arreglo a la línea marcada por el aparejador.

Requerir a D.<sup>a</sup> Angela Gutierrez, de Faes, para que en término de veinte días rellene un pozo abierto en un camino público, dejando al camino el ancho de dos metros y medio, bajo apercibimiento de realizarlo a su costa.

Enajenar, mediante subasta, un edificio propiedad del Ayuntamiento, situado en Lamuña, antes destinado a casa escuelas.

Oficiar a D. Manuel Canto, para que deje el camino de los rozos en condiciones de tránsito, con arreglo a las instrucciones del Perito aparejador.

Se acuerda dejar sobre la Mesa un escrito del veedor de caminos

de Traspando, presentando la renuncia del cargo.

Conceder quince días de licencia al Perito aparejador.

Dejar sobre la mesa para estudio las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para asegurar contra incendios los edificios municipales que no lo estén.

Dar cuenta al Pleno del expediente de contrato de alumbrado eléctrico y proponer al mismo la rescisión.

Dar un voto de gracias al señor Nosti, por sus gestiones en la reunión de Ayuntamientos Hulleiros celebrada en Sama, acerca de la suspensión del arbitrio sobre el carbón que actualmente percibe la Diputación, quedando dicho arbitrio en favor de los Ayuntamientos.

Oficiar al Excmo. Sr. General Zubillaga, dándole las gracias por su excelente gestión durante el tiempo que permaneció al frente del Gobierno civil de la provincia.

Hacer constar en el acta el sentimiento producido por la muerte del insigne estadista y eminente hombre público D. Antonio Maura y oficiar a la familia dándole el más sentido pésame.

Se acuerda oficiar a todos los Concejales para que autoricen al Sr. Presidente para presentar la dimisión del Ayuntamiento pleno, a fin de dejar expedita la acción al Sr. Gobernador civil de la provincia.

## Sesión de día 31

Se entera la Comisión de una comunicación del Banco de Crédito local, acusando recibo de una solicitud de préstamo de este Ayuntamiento.

Se acuerda adherirse a la iniciativa del Consejo de Fomento sobre construcción de un pabellón en el concurso de ganados e industrias derivadas que tendrá lugar en Madrid, durante el mes de Mayo próximo, sin fijar la cantidad con que este Ayuntamiento ha de contribuir.

Enterarse de los particulares del artículo 109 de la Ley procesal en causa que se instruye en el Juzgado del partido, por sustracción de carne del Macelo público.

Enterarse de una carta del Excmo. Gobernador Excmo. Sr. D. Francisco Zubillaga, significando su gratitud por la colaboración prestada durante el tiempo que actuó frente al Gobierno como representante del Directorio Militar.

Se acuerda requerir a D. Francisco Palacio, vecino de Riaño, en Langreo, para que levante un cierre practicado sin permiso de la Corporación, en una finca de su propiedad sita en San Pelayo, dejando al camino el ancho reglamentario, bajo apercibimiento de hacerlo a su costa.

Conceder a D. Manuel Pañeda autorización para reformar las fachadas de una casa número 7 de la calle de Fray Joaquín Fonseca.

Conceder con cargo a imprevistos, la suma de ciento cincuenta pesetas a D.<sup>a</sup> María Rodríguez Vazquez, en concepto de limosna

para aliviar la situación creada con motivo de incendio en su casa.

Oficiar a D. Perfecto Diaz para que remita presupuesto de instalación de luz eléctrica en el Cuartel de la Guardia civil de Valdesoto.

Fijar el jornal medio del obrero en 7,50 para los mineros, 6,50 para los obreros de talleres y fábricas y 5,50 para los del campo.

Dejar sobre la mesa un escrito de D. Alfonso Muñoz de Diego proponiendo seguro de incendios y otros de la Cuba automóvil del Ayuntamiento.

Se acuerda dejar sobre la mesa una instancia de los empleados de consumos solicitando una gratificación.

Fijar las cuentas del ejercicio de 1924-25, aprobar la Memoria y exponerlas al público por término de quince días, para que los vecinos puedan formular observaciones o reparos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue poder a favor de Procuradores y designe Letrado que representen y defiendan al Ayuntamiento en interdicto propuesto por D.<sup>a</sup> Baldoiera Vigil, de Felecheros, sobre franqueo de un camino en el Rebollín, sometiéndose dicho acuerdo al Pleno en la próxima reunión.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda destituir al actual veedor decaminos de Tiñananombrando para sustituirlo a D. Joaquín Martínez, vecino de Fueyo.

Pola de Siero, 4 de Enero de 1926.—El Secretario, Vicente Moro.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde, Ricardo Blanco.

R. al núm. 121

## Alcaldía de Morcín

Publicada durante el plazo legal la lista de señores Concejales y mayores contribuyentes de este Ayuntamiento, con derecho a elegir compromisarios para la votación de Senadores, sin que hubiese formulado reclamación alguna, la Comisión permanente, en sesión del día 24 del actual, acordó elevar a definitiva dicha lista tal y como apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 27 correspondiente al 3 del corriente.

Lo que se hace público, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 15 de Septiembre de 1919.

Morcín, 25 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Antonio Campos.

R. al núm. 649

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador don Celso Gómez Argüelles, a nombre y representación de don Manuel González y González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Laviana, acudió ante

el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo interponiendo el oportuno recurso contra una resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, que acordó declarar incluido al expresado recurrente en el epígrafe 104, Tarifa 2.ª de la contribución industrial, por alquiler de caballerías, y en su consecuencia dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a veintidos de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 676

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador don Justo Fernández Rúa, en nombre y representación de don Constantino Romay García, vecino y Médico Titular de Villayón, en esta provincia, acudió ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, interponiendo el oportuno recurso contra un acuerdo del Ayuntamiento de Piloña tomado en veintidos de Diciembre último, por el que se desestima la reposición formulada contra él, de diez del mismo mes, por el que se nombra Médico Titular de Beloncio a don Carlos R. Noriega; en su consecuencia dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, a veintidos de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 677

Don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador Bernardo, en nombre de don Juan Uría y Uría, contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanera, mandando consignar en la Caja de Depósitos mil quinientas treinta y una con setenta y siete pesetas, como valor de las expropiaciones a realizar en propiedad de dicho señor y su esposa, para las obras de la traida de aguas a pueblos de aquél concejo y otros extremos; dicho Tribunal dictó la siguiente Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo reclámese del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera, el expediente Gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas te-

niendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración, y al otrosi por hecha la designación.

Oviedo, veinte de Febrero de mil novecientos veintiseis.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Licenciado Antonio de la Escosura.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 674

Don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial, por don Fernando Villar y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabrales, en que se tiene por desistido al mismo de nombrar perito tasador de la parte de la finca que se le expropió, y por no presentadas en tiempo por los restantes recurrentes las hojas de de apremio de la finca expropiada, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabrales, el expediente Gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiseis.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Lic. Antonio de la Escosura.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Oviedo, a veintitres de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 675

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de la Civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 14:

En la Ciudad de Oviedo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis.

En el juicio de menor cuantía que ante esta Sala de lo Civil, pende en grado de apelación entre partes, de la una como demandante D.ª Florentina García García, mayor de edad, vecina de Gijón, representada por el Procurador D. Silvino Grande, y defendida por el Letrado D. José F. Santa Eulalia, y de la otra como demandada D.ª María del Carmen Castro Rnbiera, mayor de edad, viuda y vecina de la Calzada, representada por los Estrados del

Tribunal por no haberse personado, sobre pago de pesetas

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a las excepciones de falta de personalidad y acción en la actora, y estimando la de falta de personalidad en la demandada, en cuyos términos confirmamos la sentencia apelada, sin expresa condena de costos en primera instancia, e imponiendo las de esta segunda a la apelante.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandada, a no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutiérrez, Eduardo Sánchez.—El Magistrado Sr. Marquina votó en Sala y no pudo firmar.—Antonio Fente, Victor Covian.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, cinco de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a seis de Febrero de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 678

#### Juzgado de Luarca

Don Diego Rodriguez Camazón, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D.ª Matilde Estrada y García Trio, asistida de su esposo D. Juan Avello García, y de doña Trinidad Estrada y García Trio, ésta soltera, todos mayores de edad, propietarios y vecinos de esta villa, se instruye expediente en solicitud de que se inscriba el dominio de la finca urbana siguiente:

Casa número diecisiete, de la calle de la Iglesia, hoy de García San Miguel, de Luarca, compuesta de planta baja, principal, segundo piso, tercero y bohardilla, de doscientos mil trescientos cuatro pies cuadrados, equivalentes a ciento ochenta metros cuadrados; linda por su frente con la calle de su situación y plaza del Maiz; espalda con la calle del Rivero, derecha casa de D. Climaco Alvarez Cascos, hoy de D. Godofredo Alvarez Cascos González, y por la izquierda con otra de los herederos de D. Manuel Alvarez Rubidal, hoy de D.ª María Alvarez y Méndez Piedra, que según los asientos vigentes en el Registro de la propiedad de este Partido, una décima parte se halla inscrita a favor de D. Miguel Estrada Nora, difunto, padre de las D.ª Matilde

y D.ª Trinidad Estrada y García de Trio, a nombre del cual también se hallan otras cuarenta y siete centésimas partes; de D.ª Trinidad Estrada y García de Trio y Menéndez de Luarca, esposa y madre respectivamente, veintiseis y media centésimas partes, y de D. Domingo Alvarez Arenas y Fernández, y sus hijos D. Domingo, D. Joaquin, D. Antonio, y doña María Teresa Alvarez Arenas y García Trio, ausentes en la actualidad con paradero ignorado, las dieciseis y media centésimas partes restantes, cuya finca por trasmisiones de familia, pasó a las promovedoras del expediente y a la que el censo que parecía gravarla, tuvo que ser redimido o extinguido, por que desde hace muchos años no se satisface a persona alguna ni se conoce el preceptor, hallándose por lo mismo tal inmueble libre de gravámen, en cuyo expediente se acordó dar traslado entre otros a D. Jesús Estrada y García Trio, que se halla ausente en ignorado paradero, y a D. Domingo Alvarez Arenas y Fernández, é hijos de éste, los D. Domingo, D. Joaquin, D. Antonio y D.ª María Teresa Alvarez Arenas y García Trio, que se dicen en domicilio desconocido, y a todos aquéllos a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en los autos si quieren alegar su derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en tres números distintos, dentro de ciento ochenta días, que se conceden para oponerse al expediente y práctica de pruebas, expido el presente en Luarca, a cinco de Enero de mil novecientos veintiseis.—Diego Rodriguez.—Por mandato de su señoría, Licenciado, Carlos Cadavico.

R. al núm. 613

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA «ADARO»

Aleaciones

y Manufacturas metálicas

GIJÓN

Convocatoria

El Presidente del Consejo de Gobierno de esta Sociedad, conforme a lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 18 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad.

Gijón, 27 de Febrero de 1926.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.